



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 570 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 163-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de obra, Informe N° 926-2019-GR-USCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto, el Informe N° 1547-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, los Memorándums N° 1677 y 1855-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 19-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-EME del Inspector de Obra, el Informe N° 20-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3549-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 1023-2019-GR- CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorándum N° 1897-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2013-GR CUSCO/PR del 25 de noviembre 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo, Pñichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca., Provincia de Chumbivilcas – Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 1'859,900.90 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos con 90/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 078-2019-GR CUSCO/GGR del 18 de marzo 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 2038 días calendario para ejecución del Proyecto en mención, estableciéndose que su plazo modificado es de 2218 días calendario, con fecha de finalización al 27 de agosto 2019;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 376-2019-GR CUSCO/GGR del 27 de setiembre 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 104 días calendario para la ejecución del mencionado Proyecto, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2322 días calendario, con fecha de culminación al 09 de diciembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum N° 1677-2019-GR-CUSCO/GRDE del 22 de noviembre 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión "Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo, Pñichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca., Provincia de Chumbivilcas – Cusco", adjuntando el Informe N° 1547-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 926-2019-GR-USCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto, y el Informe N° 163-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Ing. Bernardino Estanislao Mamani Esquivel - Residente de obra, por





Gerencia General Regional

el cual sustenta la Ampliación de Plazo N° 03 por 289 días calendario, por las causales de: **01.** Demoras Administrativas (104 d.c.) y **2.** Por Disponibilidad de Recursos Presupuestales (185 d.c.); precisando respecto a las **Demoras Administrativas**, que la demora en el proceso Adjudicación Simplificada N° 160 de adquisición de conductor autoportante, retenidas y PAT, ha ocasionado retraso en la ejecución de la Obra, ya que desde la fecha del requerimiento hasta la fecha de la buena pro (Declarado Desierto), el cual fue apelado por la Empresa INVERSIONES MASTERCHIP S.A.C., registrándose por esta causal de DEMORAS ADMINISTRATIVAS, un total de 104 días de retraso, conforme se indica en el cuadro adjunto:

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE CONDUCTOR, RETENIDAS Y PAT

Requerimiento N° 2107	10/06/2019
Tiempo de Proceso AS (45 DIAS)	25/07/2019
Proceso AS N° 160-2019 (BUENA PRO-OSCE)	25/10/2019
Buena Pro 28/10/2019 (Declarado Desierto)	28/10/2019
Apelación por la Empresa INVERSIONES MASTERCHIP S.A.C.	06/11/2019
Retraso efectivo (del 10/05/2019 al 02/08/2019)	104 días

Y con relación a la **Disponibilidad de Recursos Presupuestales**, indica que se presentó retrasos por la disponibilidad de recursos presupuestales al proyecto, debido a que **NO** se contó con la Asignación de la totalidad del Presupuesto, a continuación se detalla las asignaciones presupuestales asignadas durante el año 2019;

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019

Asignación Presupuestal Año 2019	Monto Asignado
Marzo	900,000.00
Setiembre	500,000.00
Total Asig. Pptal. Año 2019	1'400,000.00

Esta falta de Disponibilidad de Recursos Presupuestales al proyecto, ha ocasionado que **NO** se pueda cumplir con la ejecución de la Obra; y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'817,018.98 (Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Dieciocho con 98/100 soles), por Actualización de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, Actualización de Gastos Generales, Actualización de Gastos de Supervisión, Actualización de Gastos de Liquidación y Actualización de Gastos de Evaluación, conforme se indica en los cuadros adjuntos:

RESUMEN ACTUALIZACION DEL COSTO DIRECTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1	ACTUALIZACION DE COSTOS	1,778,302.53
2	MAYORES METRADOS	345,843.28
3	PARTIDAS NUEVAS	1' 761,285.97
4	DEDUCTIVOS	952,357.84
	NUEVO COSTO DIRECTO ACTUALIZADO (SUB TOTAL 1)	2'933,072.95

AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL COSTO DIRECTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TEC.	ACT, EXP. TEC.	TOTAL (S/.)
1	COSTO DIRECTO	1'610,842.83	2'933,072.95	1'322,230.12
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL COSTO DEL DIRECTO (SUB TOTAL 1)			1'322,230.12

RESUMEN ACTUALIZACION DEL COSTO INDIRECTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1	ACTUALIZACION DE GASTOS GENERALES	415,925.71
2	ACTUALIZACION DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	53,700.37
3	ACTUALIZACION DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,302.97
4	ACTUALIZACION DE GASTOS DE EVALUACIÓN	8,859.81
	NUEVO COSTO ACTUALIZADO (SUB TOTAL 2)	494,788.86





Gerencia General Regional

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 SOLICITADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
A	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL COSTO DEL DIRECTO (SUB TOTAL 1)	1'322,230.12
B	NUEVO COSTO ACTUALIZADO G.G., SUP, LIQ. y EVAL. (SUB TOTAL 2)	494,788.86
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 1 (ITEM A + ITEM B)		1'817,018.98

En resumen, se necesita y solicita una Ampliación Presupuestal N° 01 de S/ 1'817,018.98 soles Adicionales para la conclusión de obra.

Que, mediante el Memorándum N° 3549-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión por la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra **“Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo, Pfachaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca., Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 19-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-EME del Ing. Evgueni Montesinos Escobar – Inspector de la obra en mención, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, reproduciendo prácticamente el sustento presentado por el Residente de obra, por el cual otorga su CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'817,018.98 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 289 días calendario, precisando que el presupuesto modificado de la obra asciende a la suma de S/ 3'676,919.88 y su nuevo plazo de ejecución será contabilizado a partir del 10 de diciembre 2019 al 23 de setiembre 2020, recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 20-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM determinan que la presente documentación que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 289 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'817,018.98 solicitadas por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 1023-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 19 de diciembre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2139111 “Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo, Pfachaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca., Provincia de Chumbivilcas – Cusco”, precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE (Formato N° 08-A, Sección A, B y C), el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el monto de inversión actualizada asciende a S/ 1'859,900.90, en ese contexto, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones de Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de ampliación de plazo en fase de ejecución;

Que, mediante el Memorándum N° 1855-2019-GR-CUSCO/GRDE del 20 de diciembre 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1897-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N°





Gerencia General Regional

001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'817,018.98 (Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Dieciocho con 98/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2139111 "Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo, Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca., Provincia de Chumbivilcas – Cusco", por Actualización de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, Actualización de Gastos Generales, Actualización de Gastos de Supervisión, Actualización de Gastos de Liquidación y Actualización de Gastos de Evaluación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 289 días calendario para ejecución del Proyecto con CUI N° 2139111, por Demoras Administrativas y por Disponibilidad de Recursos Presupuestales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto con CUI N° 2139111, es de S/ 3'676,919.88 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto con CUI N° 2139111 es de 2611 días calendario, con fecha de culminación al 23 de setiembre 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

